

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00654-00
Armenia Quindío, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante; procede el despacho a señalar nueva fecha para EL REMATE O VENTA EN PÚBLICA SUBASTA:

- DEL BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN LA CALLE 35 No. 19-57, APARTAMENTO 302 EDIFICIO GUAYACAN, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-64468, PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA. AVALÚO: \$90.000.000.00.

Por lo anterior, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día viernes (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la venta o pública subasta del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del asunto, propiedad del demandado.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien inmueble antes referenciado, en la cuenta distinguida con el número 630012041006 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. La base de la licitación es el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble antes mencionado. Se informa que actúa como secuestre dentro del presente asunto el auxiliar de la justicia CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, quien se localiza en la carrera 17 No. 21-46 de la Ciudad de Armenia Quindío, teléfono 7348189.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación, se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P. igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 10:00 a.m. del día programado para el remate.

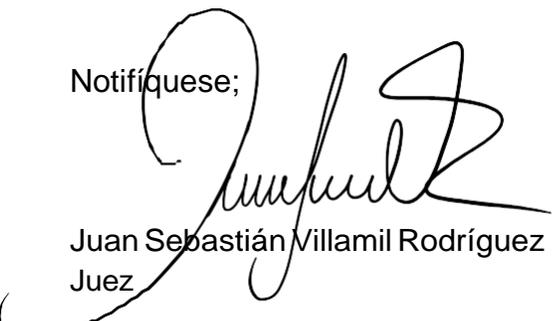
El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres, dicha invitación, se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, igualmente, se enviará invitación a las partes.

Adicionalmente, si el despacho lo considera pertinente, podrá solicitar apoyo ante el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia para la realización de la diligencia de remate, bajo los parámetros establecidos en la Circular No. DESAJAR-111 del 08 de octubre de 2020.

Se REQUIERE a las partes del proceso para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia procedan a reportar sus direcciones electrónicas actuales, en las cuales recibirán notificaciones personales y, con ello poder garantizar la participación en la diligencia programada.

Realícese la publicación del remate en el diario la Crónica, en la forma dispuesta en el Art. 450 del Código General del Proceso, por lo tanto, el interesado deberá extraer la información pertinente precisada en este proveído, con la cual cualquier interesado si a bien lo considera pueda participar en la diligencia aquí programada.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 019 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA